Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1026/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.832/14 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que Hospicio y el Prestador ya referido; contrato por vía del trato directo a don David Moisés Martínez Sánchez, los servicios que indica; Decreto Alcaldicio N° 326/15 de fecha 05 de Febrero de 2015, que aprueba Contrato de suministro de servicios denominado "Suministro de Servicios Especializados de profesionales", suscrito con fecha 15 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud del cual el Prestador se obliga a prestar Servicios Especializados en el Área de la Arquitectura con experiencia en labores Municipales, estudio y desarrollo de proyectos, confeccionar especificaciones técnicas que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el Municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.); Memorando N° 642/15 de fecha 29 de Abril de 2015, del Director de la Secretaría Comunal de planificación, que solicita la confección de anexo de contrato del Prestador ya individualizado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Regularícese Anexo de contrato por Servicios Profesionales Especializados, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el **Prestador**, Licenciado en Arquitectura, que a continuación se señala, suscrito el 29 de Abril de 2015, el cual tiene por objeto modificar el contrato primitivo, específicamente en su Cláusula Novena, en el sentido que, se le incrementará los honorarios a pagar; en el siguiente tenor:

NOMBRE	FUNCIONES	MONTO A PAGAR	FECHA
David Moisés Martínez Sánchez	Suministro de Servicios Especializados de Profesionales	$1.633.333.-	01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Aplicación de Fondos en Administración **Nº 215-31-01-002-001**, "Servicios Profesionales Consultoría", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dpto. Personal
Secoplac
Dir. Control